

e) *Duración, frecuencia y reversibilidad del impacto.*— El uso como vivienda tiene una duración permanente y recuperable.

No obstante, además de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el documento ambiental presentado serán preceptivas las siguientes:

- Tal y como se recoge en el documento ambiental la línea eléctrica de acometida irá enterrada en todo su recorrido, exceptuando el paso aéreo sobre el río Tiétar que se realizará en cable trenzado.
- El apoyo de derivación, que se conectará con la línea de MT «Velada 01», y el centro de transformación auxiliar se dotarán de todas las medidas antielectrocución necesarias.
- Las obras más ruidosas que impliquen movimientos de tierras y trasiego de camiones y maquinaria pesada (que sobrepasen el umbral de 55 dBA, medidos en a una distancia de 250 metros de la fuente emisora), serán ejecutadas fuera del período de reproducción comprendido entre el 1 de febrero y el 15 de agosto.
- No se eliminará ninguno de los ejemplares arbóreos existentes en la parcela, debiendo realizar las tareas oportunas para su conservación y mantenimiento.
- Se deberá garantizar la correcta depuración de las aguas residuales mediante la implantación de un sistema de depuración adecuado que deberá cumplir los requisitos que establezca el organismo de cuenca.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1721/2009, de 11 de agosto, por la que se determina la cuantía global máxima destinada al reconocimiento de las mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por los centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2008/2009.

Mediante Orden EDU/1925/2004 de 20 de diciembre, se reguló el desarrollo de experiencias de calidad en los centros escolares sostenidos

con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 6.3 de la citada Orden anualmente se publicará la cuantía global destinada al reconocimiento de experiencias de calidad.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO:

Asignar la cuantía global máxima de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (184.000 €) destinada al reconocimiento de las mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por los centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos durante el curso 2008/2009, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009:

- a) Centros y servicios educativos públicos: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (152.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.22900.0.
- b) Centros privados sostenidos con fondos públicos: TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.47009.0.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 11 de agosto de 2009.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

